



EJEMPLAR N° 1/4 / HOJA N° 1/1

DGMN.UAI. (P) 10500 / 9.1 /
DG.CARAB.

OBJ.: Sobre control por concepto de ingresos del 50% de la ley.

REF: 1) Ley N° 17.798, sobre control de armas y explosivos.

2) Preinforme de la CGR. N° 206/2013 de 12.FEB.2014.

SANTIAGO, 07 MAR. 2014

DEL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

AL DIRECTOR GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE

1. Mediante la normativa de "Referencia 1", se designa a la Dirección General de Movilización Nacional, como autoridad central de coordinación en materia de la supervigilancia y control de las armas, explosivos y otros elementos similares, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.798.
2. Además por "Referencia 2", la Contraloría General de la República, efectuó una fiscalización a la DGMN., específicamente, una auditoría a los ingresos propios que realizan las autoridades fiscalizadoras por concepto de actuaciones de la ley, señalando en su Preinforme N° 206/2013, punto 4 "falta de control a los fondos transferidos por concepto de recaudación".

En relación a lo anterior, se observó que la DGMN no ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 letra t), inciso segundo, del DS N°83 de 2007, reglamento complementario de la ley N° 17.798, que señala que la DGMN, deberá considerar en su programa de fiscalización anual, el control de esta norma reglamentaria o solicitándolo, si fuere el caso a la respectiva institución policial.

3. Finalmente, conforme con lo expresado por la CGR., se solicita a US., disponer que a partir del presente año, se remita cuenta a la DGMN., sobre las referidas sumas de dinero transferidas a esa Institución y la inversión de ellos conforme a la normativa vigente.

Saluda a US.

OSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada

Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. DG.CARAB.

2. DGMN.DEE



EJEMPLAR N° 5/5 HOJA N° 1/1

DGMN.UAI. (P) 10500/9
DG.CARAB.

OBJ.: Sobre control por concepto de ingresos del 50% de la ley.

REF: 1) Ley N° 17.798, sobre control de armas y explosivos.
2) Preinforme de la CGR. N° 206/2013 de 12.FEB.2014.

SANTIAGO, ~~7~~ 7 MAR. 2014

DEL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

AL DIRECTOR DE FINANZAS DE CARABINEROS DE CHILE
General (I) Flavio Echeverría Cortez

1. Mediante la normativa de "Referencia 1", se designa a la Dirección General de Movilización Nacional, como autoridad central de coordinación en materia de la supervigilancia y control de las armas, explosivos y otros elementos similares, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.798.
2. Además por "Referencia 2", la Contraloría General de la República, efectuó una fiscalización a la DGMN., específicamente, una auditoría a los ingresos propios que realizan las autoridades fiscalizadoras por concepto de actuaciones de la ley, señalando en su Preinforme N° 206/2013, punto 4 "falta de control a los fondos transferidos por concepto de recaudación".

En relación a lo anterior, se observó que la DGMN no ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 letra t), inciso segundo, del DS N°83 de 2007, reglamento complementario de la ley N° 17.798, que señala que la DGMN, deberá considerar en su programa de fiscalización anual, el control de esta norma reglamentaria o solicitándolo, si fuere el caso a la respectiva institución policial.

3. Finalmente, conforme con lo expresado por la CGR., se solicita a US., disponer que a partir del presente año, se remita cuenta a la DGMN., sobre las referidas sumas de dinero transferidas a esa Institución y la inversión de ellos conforme a la normativa vigente.

Saluda a US.,


OSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada

Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. DIREC.FZAS.CARAB.
2. DIR.SEG.PRIV.OS-11 (C/I)
3. DGMN.DEF.
4. DGMN.DECAE.(C/I)
5. DGMN.UAI.(Archivo) ✓
5 Ejs. 01 Hj.

